



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 8 de enero	Número 5

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.591-82 sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como denunciantes Carlos Corullón Fernández, vecino de Miranda de Ebro y como denunciados: José Gómez Martínez, vecino de Sestao y Joaquín Lacostas, actualmente en ignorado paradero, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado José Gómez Martínez, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos para hacer uso de sus derechos si les conviene y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado don Joaquín Lacostas en ignorado paradero y bajo los apercibimientos legales, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 28 de diciembre de 1982. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 497/82, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Horacio Falcao, Valdemar Falcao, Felipe Christopher Falcao, Francisco Torrao Teixeira, Sergio Moreno, Ana Falcao y José Manuel Falcao Oliveira, súbditos portugueses, domiciliados en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste expido el presente, que firmo en Miranda de Ebro, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 4/1980, seguido en este Juzgado a instancia de Comercial de Electricidad, S. A., contra Crispín Hernando Ureta, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, y con la rebaja del 25 por ciento,

los bienes embargados siguientes:

—Un montacargas marca «DO-VI», en el precio de 112.500 pesetas.

—Una hormigonera automática, marca «TORGAR», en el precio de 97.500 pesetas.

—Un coche Jeep Comando, matrícula BU - 9.694 - C, valorado en 210.000 pesetas, reducido el 25 por ciento.

—Un coche Chrysler, modelo 150 GT, matrícula BU - 6669 - E, en el precio de 225.000 pesetas.

—La subasta tendrá lugar el día veintiséis de enero de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por ciento del precio de tasación.

2.^a — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que sobre dichos bienes pesan otros embargos.

Dado en Salas de los Infantes, a 21 de diciembre de 1982. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. El Secretario (ilegible).

7.—2.610,00

Doña Felisa Atienza Rodríguez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 6/1981, seguido en este Juzgado a instancia

de «ASPLA, Plásticos Españoles, S. A.», contra «Caolines del Norte, S. L.», se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

— Un camión basculante, marca Pegaso, modelo 3.060, matrícula BU-3.082-A, valorado en pesetas 400.000.

La subasta tendrá lugar el día tres de Febrero de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por ciento del precio de tasación.

3.^a — Podrán hacerse las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a — Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Salas de los Infantes, a 23 de diciembre de 1982. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. El Secretario (ilegible).

6.—2.250,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía número 98 de 1980, seguidos a instancia de doña María Luisa Montero García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Irún, que actúa en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores: José Ignacio, Iciar, y José Luis Ugarte Montero, y a instancia de don Tomás Ugarte Arreche, mayor de edad, casado, y vecino de San Sebastián, contra doña Ana Rosa Torralba y herederos de Richard Jean Luc Bernardt, contra Groupement Francais D'Assurances, con domicilio en París, y contra Gesa, con domicilio en Barcelona, por medio de la presente se emplaza a doña Rosa Torralba, a los herederos de Richard Jean Luc Bernardt, y a Groupement Francais D'Assurances, para que dentro del término de cinco días comparezcan

en los autos, haciendo saber que éste es el segundo llamamiento que se les hace, y bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Briviesca a 29 de diciembre de 1982. — El Secretario judicial (ilegible).

8757.—2.250,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 127-82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de dieciocho mil cuarenta y tres pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado al pago Miloud El Ouannas, de Francia, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 27 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

GUADALAJARA

Juzgado de Primera Instancia

Don Angel García Estremiana, en funciones de Juez de Primera Instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 575 del año actual, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Cecilio González de Diego, hijo de Nemesio y de Francisca, natural de Hontangas (Burgos) domiciliado en Guadalajara, donde falleció el día 21 de agosto de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Víctor, doña Angeles y doña Juana González de Diego.

Lo que se hace público por medio del presente, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho que los expresados, a la herencia de dicho causante, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a 13 de diciembre de 1982. — El Juez, Angel García Estremiana. El Secretario (ilegible).

8759.—1.980,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Delegación de Burgos

Propuestas de resolución

Visto el expediente de desahucio incoado por estos Servicios Provinciales, en virtud de la delegación conferida en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio, contra D. José Luis Jordá Sagredo, beneficiario de la vivienda número 21 del Grupo «San Isidro», expediente 246, en Salas de los Infantes, y

Resultando: Que la vivienda antes citada fue adjudicada a D. José Luis Jordá Sagredo, para que constituyera en ella su hogar familiar.

Resultando: Que según el informe del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, D. José-Luis Jordá Sagredo habita la vivienda objeto de este expediente sólo en periodos vacacionales.

Resultando: Que con fecha 14-7-1982 le fue remitido al interesado, en carta certificada y con aviso de recibo, pliego de cargos para que compareciera por escrito ante el expediente instruido alegando cuanto estimara conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Resultando: Que por la Oficina de Correos fue devuelta dicha carta a este Organismo, con la indicación de «se ausentó», por lo que el interesado no ha presentado pliego de alegaciones dentro del plazo reglamentario.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, establece y regula como causa de

desahucio, en relación con el 30 de la Ley aprobada por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio y 3964/64, de 3 de diciembre, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, estos Servicios Provinciales proponen:

Se proceda a la resolución del contrato que D. José Luis Jordá Sagredo tiene de esta vivienda y al subsiguiente lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocupen, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada al interesado, al que se concede un plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto considere oportuno a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que resuelva lo procedente.

Burgos, 17 de diciembre de 1982.
El Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).

Visto el expediente de desahucio incoado por estos Servicios Provinciales, en virtud de la delegación conferida en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, contra D. Elías Parra García, beneficiario de la vivienda número 28 del Grupo «San Isidro», expediente 246, en Salas de los Infantes, y

Resultando: Que la vivienda antes citada fue adjudicada a don Elías Parra García para que constituyera en ella su hogar familiar.

Resultando: Que según el informe del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, D. Elías Parra García no es vecino de dicha ciudad, ni habita la vivienda objeto de este expediente desde hace varios años.

Resultando: Que con fecha 14-7-82 le fue remitida al interesado en carta certificada y con aviso de recibo, pliego de cargos para que compareciera por escrito ante el expediente instruido, alegando cuanto estimara conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Resultando: Que por la Oficina de Correos fue devuelta dicha carta a este Organismo, con la indicación

de «se ausentó», por lo que el interesado no ha presentado pliego de alegaciones dentro del plazo reclamatorio.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, establece y regula como causa de desahucio, en relación con el 30 de la Ley aprobada por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio y 3.964/1964, de 3 de diciembre, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, estos Servicios Provinciales proponen:

Se proceda a la resolución del contrato que D. Elías Parra García tiene de esta vivienda y al subsiguiente lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocupen, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada al interesado, al que se concede un plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto considere oportuno a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que resuelva lo procedente.

Burgos, 17 de diciembre de 1982.
El Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).

Visto el expediente de desahucio incoado por estos Servicios Provinciales, en virtud de la delegación conferida en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, contra los herederos de D. Eliseo González Iglesias, beneficiario fallecido de la vivienda núm. 8 del Grupo «San Isidro», expediente 246, en Salas de los Infantes, y

Resultando: Que la vivienda antes citada fue adjudicada a D. Eliseo González Iglesias para que constituyera en ella su hogar familiar.

Resultando: Que el fallecimiento del titular, corrido hace varios

años, su viuda no se subrogó en los derechos y obligaciones adquiridos en la mencionada vivienda.

Resultando: Que según el informe del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, la vivienda en cuestión no está habitada por la viuda ni la hija del titular fallecido.

Resultando: Que con fecha 14-7-1982 le fue remitido al interesado, en carta certificada y con aviso de recibo, pliego de cargos para que compareciera por escrito ante el expediente instruido y alegara cuanto estimase conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Resultando: Que por la Oficina de Correos fue devuelta dicha carta a este Organismo, con la indicación de «se ausentó», por lo que no se ha presentado pliego de alegación dentro del plazo reglamentario, por parte de los interesados.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, establece y regula como causa de desahucio, en relación con el 30 de la Ley aprobada por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio y 3.964/1964, de 3 de diciembre, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, estos Servicios Provinciales proponen:

Se proceda a la resolución del contrato que D. Eliseo González Iglesias tiene de esta vivienda y al subsiguiente lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada a los interesados, a los que se conceden un plazo de ocho días para que puedan alegar cuanto consideren oportuno a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que resuelva lo procedente.

Burgos, 17 de diciembre de 1982.
El Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos

Se requiere a la empresa «EDUPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA», cuyo último domicilio conocido es Avenida del Vena, 3, 4.º-I de Burgos y que tenía su centro de trabajo en el Polígono de Villalonquéjar, calle 1, así como a los trabajadores que presten servicios a la misma, para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial, Departamento de Recursos, calle Vitoria, 16, Burgos, el domicilio actual de la empresa o cuantos datos puedan facilitar su localización, advirtiéndose que si en el plazo indicado no se recibe ninguna información sobre su actual paradero, se procederá a proponer la baja de oficio en la Seguridad Social a todos los efectos, tanto de la empresa como de los trabajadores que mantiene en alta.

Burgos, 23 de diciembre de 1982.
El Tesorero Territorial (ilegible).

V I G O

Comandancia Militar de Marina

Relación fillada de los mozos nacidos en la provincia de Burgos, en el año 1964, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo, el primer domingo de febrero de 1983, para el reemplazo de 1984, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Eloy Martínez Martínez, hijo de Eloy y María Nieves, nacido el 6 de enero de 1964 en Merindad de Río Ubierna.

Vigo, 24 de diciembre de 1982.—
El Jefe del C.R.M., José María Selles Rojas.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Javier González Núñez, se ha solicitado licencia para la adaptación del local, de su propiedad, sito en la calle Filomena Huerta, a los fines de destinarlo a Disco-Pub «Hollywood 2».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37 del General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz.

8763.—1.810,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Convocatoria para la Provisión en Propiedad, mediante oposición, libre de seis plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de oposición, de seis plazas de guardias vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Requisitos para ser aspirante.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español.

B) No haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

D) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o escolaridad.

E) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Administración Local o Institucional y no hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

G) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámite.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo. Las referidas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el jefe del servicio respectivo; un representante del Consejo General de Castilla y León y un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición, los cuales no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación

de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, consistirán en las siguientes pruebas:

1.º — Reconocimiento médico. Los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico específico que señale el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de guardia de la Policía Municipal, quedando eliminados de la oposición, aquellos que no resulten aptos.

2.º — Consistirá en desarrollar las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 40 segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de 5 metros.

c) Saltar algunos obstáculos que previamente se señalarán por el Tribunal en el momento de su realización.

3.º — Redacción de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal en el tiempo de media hora, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los guardias del Cuerpo de Policía Municipal.

4.º — Este ejercicio consistirá en contestar por escrito en un período de treinta minutos, uno de los dos temas propuestos por el Tribunal y relacionado con el programa anexo a la convocatoria. En relación a este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

Novena. — Calificación de los ejercicios.

Todos los anteriores ejercicios serán eliminatorios y calificados has-

ta un máximo de 10 puntos, a excepción del primero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. — Relación de aprobados.

Terminada la aclificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que se poseen las condiciones de esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia que habrá de presentarse acompañada del original, para su compulsación, del título del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalencia.

c) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en caso de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o guardias de la Policía Municipal de otras Corporaciones Locales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El plazo de presentación de documentos será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados, en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará una propuesta a favor de aquellos aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios de la convocatoria y por orden de puntuación, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez acordado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes, deberán tomar posesión de su cargo, en un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente en que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, rigiendo con carácter supletorio, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayunta-

miento, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir para la Oposición de seis plazas vacantes de la Policía Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de Circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

2. — El Código de la Circulación. Concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

3. — Normas generales de circulación. Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.

4. — Normas generales de circulación. Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

5. — Circulación urbana. Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

6. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal. Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

7. — Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

8. — Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Clasificación, descripción y utilización.

9. — Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

10. — Denuncias por infracciones en materia de circulación. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

11. — Señales de circulación. Concepto y características. Clases. Verticales, horizontales y luminosas.

12. — Accidentes de tráfico. Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

13. — Tráfico y Policía Municipal. Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

14. — Documentos de los vehículos. Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio. Casos especiales. Placa de matrícula. Documentos de los conductores.

15. — La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador. La denuncia. El escrito de descargo. El recurso de alzada. Infracciones en las vías urbanas. Procedimiento especial para no residentes. Medidas precautorias.

16. — Medidas de ordenación del tráfico. Sentidos únicos. Ventas e inconvenientes. Giros a la izquierda y manera de suprimirlos. Transporte público. Circulación de peatones. De la circulación de vehículos. De la circulación de peatones. Del estacionamiento.

17. — Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones. Preferencia de paso. Regulación por agente. Semáforos. Ventas e inconvenientes. Tipos de semáforos. Estacionamiento. Carga y descarga.

18. — Accidentes de tráfico. Concepto, clases y causas. Regulación en el Código. Investigación de accidentes. Reconstrucción. Informes. Actuación de la Policía Municipal. Práctica de diligencias. El atestado. Prevención de accidentes. Puntos negros. Detección y eliminación.

19. — La Administración Local. Organos de gobierno en los Municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión municipal Permanente, el Alcalde y los Concejales.

20. — La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre suplemento núm. 1 de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último liquidado, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formulando las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Puebla de Arganzón, a 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Instruido expediente sobre cumplimiento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversión vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Puebla de Arganzón, a 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Torresandino

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.500.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.950.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.000.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.056.000.

Total del presupuesto preventivo: 9.606.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 950.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 880.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 660.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.450.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.666.000.

Total del presupuesto preventivo: 9.606.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Torresandino, a 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación, en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre del año actual y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.750.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 7.750.000 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales; pesetas, 58.381.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.976.022.

9.—Variación de pasivos financieros, 4.715.597 pesetas.

Total gastos, 7.750.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el art. veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Torresandino, a 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 3.248.637 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.045.613 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 86.500.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 44.250.

Total del presupuesto preventivo: 4.425.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 964.100.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 312.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 618.342.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.529.558.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.425.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de diciembre de 1982. — El Alcalde, J. de la Torre.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 262 de 17 de noviembre.

La suplementación de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 1. Denominación: Remuneraciones al personal. Créditos anteriores, ptas.: 1.747.515. Aumentos o bajas, ptas.: 5.440. Créditos definitivos, ptas.: 1.752.955.

2; Compra de bienes corrientes y de servicios; 1.450.000; 385.500; 1.835.500.

4; Transferencias corrientes; 1.000; 2.264; 3.264.

7; Transferencias de capital; 7.471.566; 1.787.167; 9.258.733.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Gumiel del Mercado, a 29 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose solicitado por don Enrique García Bugedo, la devolución de la fianza que tenía depositada como contratista de las obras de reforma estructural y acondicionamiento del tejado del Palacio de La Cerca, se hace pú-

blico para que en el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho contratista con motivo de referidas obras.

Medina de Pomar, a 23 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

8740.—810,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Subasta de madera

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia del 12, 14, 16 de junio y 2 de julio de 1975 y al de económico-administrativas aprobado por esta Junta Vecinal que por plazo de ocho días, se anuncia las siguientes subastas:

1. — Aprovechamiento de 222 pinos silvestres en el tramo II del Monte Traspando 412, de la pertenencia de esta Junta, con 325 metros cúbicos de madera y 62 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 993.600 pesetas.

2. — Aprovechamiento de 456 pinos silvestres en el tramo I del Monte Traspando número 412 de la pertenencia de esta Junta, con 202 metros cúbicos de madera y 54 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 319.200 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de esta entidad, la señalada con el número 1 a las doce horas y la señalada con el número 2 a las 13 horas, y ambas el siguiente día hábil de transcurridos veinte también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en las subastas habrá que depositarse previamente en esta Junta, como fianza provisional el 5 por ciento del precio de tasación y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cada subasta será del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Si quedase desierta alguna de estas subastas se repetirá la licitación al décimo día hábil contado desde

el siguiente al de la celebración de la primera.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de celebrarse la subasta y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día de de 198... en el Monte Traspando número 412, tramo de la pertenencia de la Junta Vecinal de Oteo, ofrece la cantidad de pesetas.

(Lugar y fecha) y (firma).

Oteo de Losa, a 29 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

— 8769.—3.590,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libretas ordinarias:

1.583-4 de Villadiego.

3.457-4 de Urbana 4 — Gamonal.

23.734-3 de Miranda de Ebro.

16.591-4 de Aranda de Duero.

2.019-5 de Miranda de Ebro — Urbana 1.

8.719-2 de Urbana 4 — Gamonal.

9.144-4 de Urbana 3 — Vadillos.

934-9 de Quintana Martín Gández.

21.024-1 Miranda de Ebro.

112.529-5 de Ahorro.

Plazo fijo:

7.038-2 de Medina de Pomar.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

8744.—2.750,00